Expediente: **312/16**
Carátula: **PRADO MARIO ENRIQUE C/ ASOCIACION HOGAR DE NIÑOS FILADELFIA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20137097487 - PRADO, MARIO ENRIQUE-ACTOR
90000000000 - ASOCIACION CRISTIANA EVANGELISTA ASAMBLEA DE DIOS (ACEAD), -DEMANDADO
20364891831 - ASOCIACION VISION APOSTOLICA, -DEMANDADO
20364891831 - ASOCIACIÓN HOGAR DE NIÑOS FILADELFIA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 312/16

H103064700626

JUICIO: PRADO MARIO ENRIQUE c/ ASOCIACION HOGAR DE NIÑOS FILADELFIA Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 312/16 .-

San Miguel de Tucumán

Al escrito ingresado por el letrado BIAGOSCH en fecha 10/10/2023: Atento al estado de autos y a que no consta en autos ninguna actuación de fecha 07/12/2022, ACLARE lo solicitado.-

Atento a las constancias de autos, CONVÓCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL, para el día **28/11/2023 a hs. 08:30.** Notifíquese en los plazos que dicha norma determina. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 del CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación, de acuerdo con lo dispuesto por el art.73 del CPL, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, *y que asimismo en caso de no llegar a un acuerdo se proveerán las pruebas ofrecidas por las partes, las que quedarán notificadas en el mismo acto concurran o no a la audiencia señalada (conf. arts. 76 y 77 CPL). En éste sentido, se insta a los letrados intervinientes y a las partes a comparecer a la audiencia a los fines conciliatorios, lo que será tenido en cuenta especialmente en oportunidad de regular honorarios (arts.15 y 38 de la ley 5480).*

A los fines de la notificación ordenada a las partes en su domicilio real, adjunte la interesada la movilidad pertinente. Asimismo, se insta a los letrados intervinientes, **a prestar diligente colaboración con la notificación de las actuaciones procesales**, en especial a las que hacen al interés de su parte, ello de conformidad con el art. 24 inc. 6 del CPCC de aplicación supletoria al fuero.-

A tal efecto, la audiencia convocada se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada «ZOOM» con la presencia remota de las partes actoras, su letrado apoderado, la parte demandada a través de su apoderado, Secretaría Actuaria y este Magistrado. A tal efecto, Secretaría Actuaria iniciará la videoconferencia el día y hora fijada,

debiendo las partes acceder a la plataforma antes indicada Sala Virtual 124 del Poder Judicial, mediante el ID de reunión: **836 8061 8604 y** código de acceso: **067240** ó a traves del link: **https://us02web.zoom.us/j/83680618604?pwd=ZER6dDlSSHRXUEdZL0JUUWROckdVQT09**

Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparecencia de sus representados - en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia - quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuaria su Documento Nacional de Identidad.

Hágaseles saber a las partes que ante cualquier inconveniente para acceder a la plataforma virtual o al link indicado deberán llamar al número celular del juzgado (381 567-7597) o al teléfono del juzgado 4248000 interno 135/224.- 312/16 PCRA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 11/10/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.